REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecisiete de abril de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO Nº 2024-00109-00

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ANGIE DANIELA RIOS TORRES contra VINCULO DESARROLLO INMOBILIARIO S.A.S., se devuelve a la parte demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la sociedad demandada, en los términos del artículo 6º del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

Así mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizad.

En los términos del poder conferido por la demandante, se le reconoce personería a la abogada titulada YULY VIVIANA MENDOZA CADAVID, portadora de la T.P. No. 393.796 del C. S. de la J., para representar los intereses del demandante, por cumplir los presupuestos del artículo 75 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral. Y, sin ser aceptado expresamente o por su ejercicio el mandato judicial por el abogado MIGUEL ANGEL CADAVID CARMON, portador de la T. P. No. 246.737 del C. S. de la J., no se le reconoce personería.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 066 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 18 de abril de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria_____

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9eab790459a86a5c5e3f1b9023adb6b584f2fd669e70824a626db2d9137c2f0a**

Documento generado en 17/04/2024 10:35:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica